

Parte pertinente de la Resolución CG N° 6/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

5°.- ESTABLECER, que las disposiciones previstas en el TÍTULO 31 serán aplicables de manera obligatoria para las sociedades determinadas en este Título, a partir del ejercicio que inicia al 01 de enero de 2020; y en consecuencia:

a) **DISPONER**, que las normas contenidas en la Resolución CNV N° 5/92 del 31 de julio de 1.992, serán utilizadas para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de las sociedades emisoras de títulos valores; y para las sociedades o entidades que realicen solicitudes de registro en dicha calidad, hasta el cierre del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2019. A partir del ejercicio que inicia el 01 de enero de 2020, queda sin efecto la Resolución CNV N° 5/92 del 31 de julio de 1.992.-----

Para las sociedades o entidades que tramiten su registro en calidad de Emisoras, la información por los períodos comprendidos al 31/03/2020, 30/06/2020 y 30/09/2020, y que requiera ser presentada durante la tramitación de registro, debe hallarse ajustada a lo previsto en esta resolución; al igual que los Estados Financieros auditados a partir del ejercicio correspondiente al año 2020.-----

b) **DISPONER**, como normas de aplicación transitoria para la elaboración y presentación de Estados Financieros de las sociedades emisoras de títulos valores, y para las sociedades o entidades que realicen proceso de registro en dicha calidad, las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay.-----

c) **DISPONER**, que las sociedades citadas en el inciso b) anterior, deberán presentar como primera documentación periódica ajustada a lo previsto en esta reglamentación, la documentación que corresponda al 31 de marzo de 2020.-----

d) **DISPONER**, que en los Estados Financieros comparativos en los que estén incluidos información comparativa correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, deberán indicarse en notas que dicha información, se encuentra elaborada conforme a lo establecido en la Resolución CNV N° 5/92.-----

TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MERCADO DE VALORES
aprobado según Resolución CG N° 6/19.

TÍTULO 31. NORMAS UNIFORMES PARA LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD E INFORMES DE LAS SOCIEDADES EMISORAS.

CAPÍTULO 1
DE LAS NORMAS Y MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS

Artículo 1º. Normas. Las normas uniformes para los sistemas de Contabilidad e Informes de las Sociedades Emisoras serán dictadas por la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 2º. Modelos de Estados Financieros y sus anexos. Los Estados Financieros básicos, anexos, información complementaria y las respectivas notas a los Estados Financieros, así como el informe de auditoría externa, serán presentados conforme a la reglamentación específica de la Comisión Nacional de Valores.

CAPÍTULO 2
NORMAS GENERALES

Artículo 1º. Marco de aplicación. El modelo contable para la elaboración y presentación de Estados Financieros es el establecido en el presente Reglamento, de aplicación obligatoria para todas las sociedades que hagan oferta pública de títulos valores, o que deseen obtener su inscripción como sociedades emisoras de títulos valores. Se exceptúa de esta disposición a las entidades sujetas a la supervisión y fiscalización de la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros, Instituto Nacional de Cooperativismo u otras autoridades administrativas autónomas de control, debiendo estas entidades presentar a la Comisión Nacional de Valores la misma información contable presentada ante dichas autoridades, sin perjuicio de otras informaciones adicionales que les sea requerida por ésta.

Las normas impartidas en este Reglamento son de carácter general, y por lo tanto, en el evento de no existir claridad respecto de situaciones específicas, éstas deberán ser oportunamente consultadas a esta Comisión.

Artículo 2º. Normas Contables. Los Estados Financieros de las Sociedades emisoras deberán ser elaborados y presentados de acuerdo al marco de referencia de las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, las que constituirán las normas de aplicación para la elaboración y presentación de la información contable de dichas sociedades, como una transición a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Serán admitidos los estados financieros de entidades, elaborados conforme a los principios contables generalmente aceptados de los Estados Unidos de América (US GAAP), o con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

CAPÍTULO 3

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS

Artículo 1º. Estados Financieros Básicos. Los estados financieros básicos lo conforman:

1. Balance General.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
5. Notas a los Estados Financieros.

Artículo 2º. Estados Financieros Complementarios. Si la sociedad fuese una sociedad controlante de otra (s) mediante el control de más del cincuenta por ciento del capital, deberá presentar además, Estados Financieros Consolidados, acompañados de sus respectivas Notas a los Estados Financieros Consolidados.

Los Estados Financieros Complementarios se componen de:

1. Balance General Consolidado.
2. Estado de Resultados Consolidado.
3. Notas a los Estados Financieros, que también deberán contener el criterio de consolidación adoptado y los respectivos saldos de las operaciones y transacciones mantenidos con la entidad controlada.

Los Estados Financieros Complementarios anuales deberán hallarse auditados por auditores inscriptos en la Comisión Nacional de Valores.

Artículo 3º. Información comparativa. La información contenida en los Estados Financieros Básicos y Notas a los Estados Financieros, deberá exponerse en dos columnas de la siguiente forma:

- *Balance General:* En forma comparativa con respecto al cierre del ejercicio económico anterior.
- *Estado de Resultados:* En forma comparativa con respecto al mismo periodo económico del año anterior.
- *Estado de Flujo de Efectivo:* En forma comparativa con respecto al mismo periodo económico del año anterior.
- *Estado de Evolución del Patrimonio Neto:* En forma comparativa con respecto al mismo periodo económico del año anterior.

Artículo 4º. Transacciones con personas y empresas vinculadas. Deberá hallarse indicada esta situación en las respectivas notas a los estados financieros, con indicación de los factores de vinculación y los respectivos saldos de las operaciones y transacciones.

Cuando la sociedad emisora sea sociedad controlada por otra se identificará la denominación de la sociedad que la controla, su domicilio, actividad principal, participación de la sociedad controlante en el capital de la sociedad emisora controlada y porcentaje de votos.

Cuando la sociedad emisora sea controlante de otra sociedad se identificará la denominación de la sociedad controlada, su domicilio, actividad principal, participación de la sociedad emisora sobre el capital de la sociedad controlada y porcentaje de votos.

Artículo 5°. Documentación periódica. El contenido y plazo de presentación de la documentación periódica trimestral y anual, deberá ajustarse a lo establecido en el Título 4 del Reglamento General del Mercado de Valores. La remisión de la documentación periódica será realizada de acuerdo a las especificaciones y formalidades contenidas en el Reglamento General del Mercado de Valores, y demás instrucciones impartidas por la Comisión. Todo cambio respecto de las especificaciones de forma y medio de remisión de los Estados Financieros, será realizado a través de Circulares emitidas por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores.

CAPÍTULO 4

MODELO CONTABLE PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Artículo 1°. Modelo contable para la elaboración y presentación de estados financieros. El modelo se encuentra contenido en los **Anexos A y B** del presente Título normativo.

ANEXOS TÍTULO 31

ANEXO A

DEL REGIMEN CONTABLE DE LAS SOCIEDADES EMISORAS

I. EL MODELO CONTABLE

La Sociedad Emisora deberá preparar los estados financieros trimestrales o anuales respectivos, conforme a las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay (NIF). La aplicación de estas normas implica requerimientos de medición y revelación específicos que deben cumplirse en su totalidad.

La NIF 1 **Cuestiones contables básicas** constituye el marco conceptual sobre el que se emiten las NIF particulares (NIF 2 a la NIF 22). En los raros casos en que pueda haber conflicto con la NIF 1, prevalecerán las NIF particulares.

El modelo contable adoptado por las NIF se caracteriza por:

A.- CAPITAL A MANTENER:

El capital financiero (cuantía de dinero invertido o poder de compra invertido al inicio del período o ejercicio). NIF 1. Párrafos 95-96

B.- UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida es la moneda heterogénea (o a valor nominal).

C.- CRITERIOS DE VALUACION:

Serán de aplicación los criterios de valuación o medición de los elementos de los estados financieros aceptados por las NIF específicas. Las NIF aplican, como principal criterio de valuación o medición, el costo histórico. Dicho costo histórico en ningún caso deberá superar el valor estimado de realización o liquidación de los activos o su valor estimado o su valor razonable. De manera excepcional se admite el valor realizable o de liquidación a aquellos activos cuyas características intrínsecas (empresas en un mercado transparente, medición confiable, fungibilidad de los bienes, entre otros) así lo permitan. NIF 1.párrafos 91-94 y los casos previstos en los párrafos 23 y 24 de la NIF 13 Combinación de negocios, que consideran el valor razonable o valor justo para la valuación.

Las cuestiones contables básicas son utilizadas en forma referencial cuando alguna norma específica no aborda taxativamente un tratamiento contable, y estas cuestiones se encuentran detalladas en la Norma de Información Financiera N° 1, que incluye:

- Objetivo de los estados financieros, párrafo 10-17

- Características cualitativas de los estados financieros, párrafo 20-42
 - *Comprensibilidad*
 - *Relevancia*
 - *Fiabilidad*
 - *Comparabilidad*
 - *Restricciones a la información relevante y fiable*
 - *Imagen fiel / presentación razonable*

- Elementos de los estados financieros, párrafo 43-76
 - *Situación financiera*
 - *Activos*
 - *Pasivos*
 - *Patrimonio Neto*
 - *Desempeño*
 - *Ingresos*
 - *Gastos*

- Reconocimiento de los elementos de los estados financieros, párrafo 74-90
 - *La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros*
 - *Fiabilidad de la medición*
 - *Reconocimiento de activos*
 - *Reconocimiento de pasivos*
 - *Reconocimiento de ingresos*
 - *Reconocimiento de gastos*

- Medición de los elementos de los estados financieros, párrafos 91 -94
 - Costo histórico
 - Costo corriente
 - Valor realizable (o de liquidación)
 - Valor presente
 - Valor razonable

II. CONTENIDO Y FORMA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A.- ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

Los estados financieros básicos de presentación obligatoria son los siguientes:

- Balance general.
- Estado de resultados.
- Estado de evolución del patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo (método directo).

Para la presentación de estados financieros básicos, se debe considerar la Norma de Información Financiera N° 2, como así también la Norma de Información Financiera N° 4 referida al Estado de flujos de efectivo. Las entidades emisoras deberán preparar el Estado de flujos de efectivo únicamente por el método directo, por ofrecer información más apropiada sobre las actividades operativas que permite visualizar a corto plazo la capacidad de una entidad de generar efectivo para hacer frente a sus compromisos financieros inmediatos.

La Norma de Información Financiera N° 22 es aplicable solamente a los Estados financieros intermedios.

Los supuestos para la preparación de los estados financieros son los siguientes:

1. Base de acumulación (o devengado) NIF 1. Párrafo 18: los estados financieros se preparan sobre la base de la acumulación o del devengado contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), asimismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los períodos con los cuales se relacionan. Los estados financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengado contable informan a los usuarios no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro. Por todo lo anterior, tales estados suministran el tipo de información acerca de las transacciones y otros sucesos pasados, que resulta más útil a los usuarios al tomar decisiones económicas.
2. Negocios en Marcha - NIF 1. Párrafo 19: Los estados financieros se preparan normalmente sobre la base de que la entidad está en funcionamiento, y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se asume que la entidad no tiene intención ni necesidad de liquidar o cortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los estados financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente y, si así fuera, se revelará información sobre la base utilizada en ellos.

B.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Observación: Los formatos estandarizados para la elaboración de Notas a los Estados Financieros, serán establecidos y comunicados a través de Circulares a ser emitidas por el Directorio de la CNV.

Son parte integrante de los estados financieros, complementan y/o aclaran las afirmaciones allí contenidas, y las revelaciones requeridas por las NIF que fueran aplicables, específicamente con relación a aspectos tales como

- ⊖ *Norma de Información Financiera N° 3 Revelaciones en los estados financieros de bancos y otras instituciones financieras similares*
- ⊖ *Norma de Información Financiera N° 8 Contabilización de inversiones en asociadas*
- ⊖ *Norma de Información Financiera N° 9 Inversiones en subsidiarías*
- ⊖ *Norma de Información Financiera N° 10 Contabilización de inversiones distintas a una inversión en una asociada o subsidiaria*
- ⊖ *Norma de Información Financiera N° 13 Combinación de negocios*
- ⊖ *Norma de Información Financiera N° 14 Costo de financiamiento*
- ⊖ *Norma de Información Financiera N° 16 Agricultura, ganadería y forestación*
- ⊖ *Norma de Información Financiera N° 18 Deterioro del valor de los activos*
- ⊖ *Norma de Información Financiera N° 21 Reconocimiento de ingresos*

III. COMPOSICION ANALITICA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros básicos serán presentados en forma sintética para brindar una adecuada visión de conjunto de la situación patrimonial y financiera de la sociedad y su evolución, mostrando por separado, en forma complementaria y en anexos toda información necesaria no incluida en ellos.

Dado que los modelos de estados financieros que se presentan en el **Anexo B** son lo suficientemente flexibles, se podrá adicionar o suprimir elementos de información en función de su importancia relativa. Se podrán introducir cambios en la denominación, apertura o agrupamiento de cuentas.

IV. INFORMACION COMPLEMENTARIA

Considerando que los estados financieros básicos se presentan en forma sintética para facilitar su comprensión, la preparación adicional de información complementaria tiene por objetivo brindar mayores elementos de juicio que permitan una mejor interpretación de la situación económica-financiera de la sociedad y su evolución.

V. CRITERIOS BASICOS DE VALUACION

Los estados financieros se deben preparar siguiendo los criterios de las Normas de Información Financiera de Paraguay (NIF) emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, que se basan principalmente en criterios de costos históricos, excepto para ciertos casos.

ANEXO B

MODELOS DE ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

(OBSERVACIÓN: Membrete de la sociedad emisora. Todas las páginas deben estar numeradas correlativamente, iniciándose la enumeración a partir de aquí)

INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD

Información al.....

(d-m-a)

1. IDENTIFICACION:

- 1.1 NOMBRE O RAZON SOCIAL
- 1.2 ANTECEDENTES DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y REFORMAS ESTATUTARIAS
- 1.3 RUC
- 1.4 ACTIVIDAD PRINCIPAL SEGÚN INSCRIPCION EN EL RUC
- 1.5 ACTIVIDAD/ES SECUNDARIA/S SEGÚN INSCRIPCION EN EL RUC
- 1.6 DOMICILIO LEGAL
- 1.7 TELEFONO
- 1.8 FAX
- 1.9 E-MAIL
- 1.10 SITIO PAGINA WEB

2. ADMINISTRACION:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
Representante(s) Legal(es)	
Presidente	
Director	
Director	
Síndico	
Plana Ejecutiva	
-Gerente	

3. CAPITAL Y PROPIEDAD:

En Guaraníes				
Capital Social	Capital Emitido	Capital Suscripto	Capital Integrado	Valor nominal de las acciones

COMPOSICIÓN ACCIONARIA: Accionistas que detentan el diez (10) por ciento o más de participación en el capital.

N°	Accionista	Cantidad de acciones	Clase	Voto	Monto	% de participación del capital integrado

4. AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE

4.1 AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE DESIGNADO:

4.2 NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE LA CNV:

BALANCE GENERAL
AL ...DE 20X2
(En miles de guaraníes)

	Nota	20X2	20X1
ACTIVOS			
Activos Corrientes			
Efectivo y equivalente de efectivo	x		
Inversiones temporales	x		
Cuentas por cobrar comerciales	x		
Otros créditos	x		
Inventarios	x		
Total Activos Corrientes			
Activos no Corrientes			
Otros créditos	x		
Cuentas por cobrar comerciales	x		
Inversión en asociadas	x		
Propiedades, planta y equipo/Bienes de uso, neto	x		
Activos disponibles para la venta	x		
Activos intangibles	x		
Goodwill	x		
Total Activos no Corrientes			
Total Activos			
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO			
Pasivos Corrientes			
Cuentas por pagar comerciales	x		
Préstamos a corto plazo	x		
Porción corriente de la deuda a largo plazo	x		
Remuneraciones y cargas sociales a pagar	x		
Impuestos a pagar	x		
Provisiones	x		
Otros pasivos corrientes	x		
Total Pasivos Corrientes			
Pasivos no Corrientes			
Préstamos a largo plazo	x		
Otros pasivos no corrientes	x		
Total Pasivos no Corrientes			
Total Pasivos			
Patrimonio Neto			
Capital integrado	x		
Reserva de revalúo	x		
Reserva legal	x		
Reservas estatutarias	x		
Reservas facultativas	x		
Diferencia transitoria por conversión	x		
Resultados acumulados	x		
Subtotal			
Interés minoritario	x		
Total Patrimonio Neto			
Total Pasivos y Patrimonio Neto			

ESTADO DE RESULTADOS

AL ... DE DE 20X2

Comparativo con igual período del año anterior

(En miles de guaraníes)

	Nota	20X2	20X1
Ventas	X		
Costo de ventas	X		
Utilidad bruta			
Gastos de ventas	X		
Gastos administrativos	X		
Otros ingresos y gastos operativos	X		
Resultado operativo			
Ingresos financieros - neto	X		
Gastos financieros - neto	X		
Subtotal			
Resultados de inversiones en asociadas	X		
Resultados ordinarios antes del impuesto a la renta y participación minoritaria			
Resultado participación minoritaria	X		
Resultado ordinario antes del impuesto a la renta			
Impuesto a la renta	X		
Resultado neto de las actividades ordinarias			
Resultado extraordinario neto de impuesto a la renta	X		
Resultado sobre actividades discontinuadas neto de impuesto a la renta	X		
Utilidad/ (pérdida) neta del año	X		
Utilidad neta por acción ordinaria	X		

COMPañÍA XXX – ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Método directo)

AL... DE 20X2

Comparativo con igual período del año anterior

(En miles de guaraníes)

	20X2	20X1
Flujo de efectivo de actividades operativas		
Cobranzas efectuadas a clientes		
Pagos efectuados a proveedores y empleados		
Efectivo generado por las operaciones		
Intereses pagados		
Otros ingresos y (egresos) - Neto		
Pagos de impuesto a la renta		
Flujo neto de efectivo de actividades operativas		
Flujo de efectivo de actividades de inversión		
Adquisición de bienes de uso		
Ventas de bienes de uso		
Intereses cobrados sobre inversiones		
Adquisición de inversiones		
Flujo neto de efectivo de actividades de inversión		
Flujo de efectivo de actividades de financiación		
(Disminución) Incremento de préstamos		
Aportes de capital recibidos		
Dividendos pagados		
Flujo neto de efectivo de actividades de financiamiento		
(Disminución) Incremento neto de efectivo		
Efecto estimado de la diferencia de cambio sobre el saldo de efectivo		
Efectivo al principio del año		
Efectivo al final del año		